

DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA de la LXVI Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, nos permitimos presentar a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su estudio, análisis y aprobación, la proposición con Punto de Acuerdo, la cual pedimos sea considerada de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, siendo la siguiente:

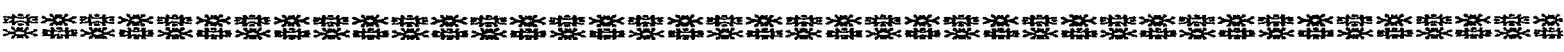
LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES:

- A) LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA BENITO JUÁREZ (ANTES DELEGACIÓN OAXACA) DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, PARA QUE REALICE OPERATIVOS DE SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO DE GASOLINERAS Y COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO ESTATAL, A FIN DE EVITAR INCREMENTOS INJUSTIFICADOS EN LOS COSTOS Y SANCIONE LAS PRÁCTICAS ABUSIVAS;
- B) A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y A PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX) PARA QUE FORTALEZCAN DE MANERA COORDINADA LOS MECANISMOS DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO Y ASEGUREN QUE LAS CONDICIONES REALES Y LOS ESTÍMULOS FISCALES SE REFLEJEN EN PRECIOS JUSTOS DE LA GASOLINA Y COMBUSTIBLES;
- C) A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES COADYUVE EN LA VIGILANCIA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS Y ESTABLEZCA MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA QUE LOS PERMISIONARIOS, DISTRIBUIDORES Y EXPENDEDORES DE GASOLINA Y COMBUSTIBLES, ACTÚEN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, APEGO A LA LEGALIDAD Y COMPROMISO CON LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS OAXAQUEÑAS.

Fundamentamos lo anterior, en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

PRIMERO. El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la rectoría del Estado en el desarrollo nacional, con la obligación de garantizar que éste sea integral, sustentable y que fortalezca la soberanía, así como la protección de la



economía de las familias. Asimismo, el artículo 28 de dicha norma constitucional prohíbe las prácticas monopólicas y mandata al Estado a proteger a las personas consumidoras, evitando abusos y distorsiones en el mercado. También, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los municipios como órdenes de gobierno con funciones de vigilancia y proximidad territorial, fundamentales para la protección de la ciudadanía.

Por su parte, la **Ley del Sector de Hidrocarburos** de conformidad con diversas disposiciones como lo son sus artículos 5, 48 y 81 establecen, que corresponde a la Federación regular, supervisar y vigilar la comercialización, distribución y expendio al público de petrolíferos, asegurando condiciones de mercado eficientes y en beneficio de la población.

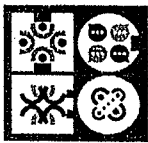
La **Ley Federal de Protección al Consumidor** faculta a la Procuraduría Federal del Consumidor para prevenir y sancionar prácticas abusivas, así como para verificar que los precios ofrecidos no afecten injustificadamente a las y los consumidores, lo anterior derivado de sus artículos 1, 7, 10 y 24.

La **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, en los numerales 31 y 33, establece las atribuciones de la Secretaría de Energía en la conducción de la política energética, así como la coordinación con entidades productivas del Estado para garantizar el abasto y condiciones adecuadas del mercado.

La **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca** dispone que las dependencias estatales deben coadyuvar en la vigilancia del comportamiento económico, proteger el interés público y establecer mecanismos de coordinación con autoridades federales, como es el caso de la Secretaría de Desarrollo Económico.

**SEGUNDO.** La reforma energética que arrancó en 2000 se vio enmarcada en el proyecto conjunto de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL), Asistencia Recíproca Petrolera Empresarial Latinoamericana (ARPEL), Organización Latinoamericana de Energía (OLADE, 1997), y el programa SYNERGY de la Comisión Europea. El Mercado Común Europeo y la tendencia hacia la desregulación y la liberación particularmente en el Reino Unido y Escandinavia, dio lugar a un nuevo concepto: "integración del mercado de energía mediante la liberalización." En América Latina algunos países en los cuales se implementó la reforma energética, son Argentina, Bolivia, Brasil (Programas de Eficiencia Energética) Colombia, El Salvador, Perú (Proyecto de Ahorro de Energía), Guatemala. En el caso de América Latina, las políticas de privatización y liberalización se vincularon con la modernización del sector energético.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Varela Costarrica, A. I., & Carbajal De Nova, C. (2022). ¿Realmente fue positivo el saldo de la privatización de la Reforma Energética en México? *Revista mexicana de economía y finanzas = Mexican journal of economics and finance: REMEF*, 17(3), 1-16. <https://doi.org/10.21919/remef.v17i3.746>.



En el caso de México, los procesos de privatización implicaron cambios estructurales en los sectores energéticos del país, este cambio estructural se encuentra vinculado con reformas constitucionales, nuevas estructuras industriales, y cambios en la organización del sector. Este cambio estructural se fundó en la búsqueda de una baja considerable de los costos de la electricidad para otras ramas industriales, aumentando (según se esperaba) la competitividad de toda la economía mexicana con relación a sus principales socios comerciales.

El cambio estructural previsto por los cambios en los objetivos de las políticas públicas era el aliviar una presión insostenible, sobre el presupuesto federal y liberar recursos públicos para el gasto social, sin embargo, de acuerdo con la revisión de la literatura relacionada, no se han encontrado estudios previos de un análisis econométrico vinculado al cambio estructural, dada la implementación de la Reforma Energética en México.

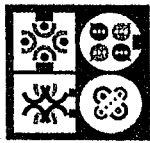
Entre los objetivos principales de la Reforma Energética, según se presentaba el crecimiento de la producción petrolera y la baja de los precios de las gasolinas resultaba esencial; es preciso recordar que la Reforma Energética afecta principalmente a Petróleos Mexicanos (PEMEX), al ser PEMEX una pieza fundamental de la economía mexicana pues se entiende que proporciona la mayor fuente de ingreso del Estado mexicano.

PEMEX antes de esta reforma, funcionaba como productora, transportista, refinadora y comercializadora de petróleo y gas natural, posteriormente, con la llegada del presidente Enrique Peña Nieto y su gobierno (2012- 2018), impulsaron una serie de reformas estructurales que supuestamente, pretendían mejorar la calidad de diferentes servicios públicos del país teniendo como eje transformador la Reforma Eléctrica como una de las más prometedoras para la economía mexicana, pues con ella se pretendía que los mexicanos pagarán menos por servicios eléctricos, hidrocarburos, gasolinas y gas natural, situación que nadie vislumbró.

El argumento sustentante de la Reforma Eléctrica era que la tecnología privada de última generación se haría presente en el sector energético mexicano a través de procesos industriales más productivos, con respecto a los que se venían empleando previamente. A decir verdad, hay diversas investigaciones que analizan la evolución de la producción de petróleo en años previos a la Reforma Eléctrica, como la de Colmenares (2008) quien estudió la producción petrolera en México. Este autor estima que para principios de 2006 la producción de barriles diarios de petróleo era de 4.16 mil barriles diarios. La anterior cifra refleja una producción por encima de los 3 mil barriles diarios registrados, para ese mismo año. Colmenares resalta la contribución económica del petróleo a las finanzas públicas de nuestro país, hasta el año 2006. La anterior consideración la realiza al analizar 70 años previos al 2006.<sup>2</sup>

En otros estudios, se sigue el proceso de la reforma energética observando el precio de los combustibles, en especial el de la gasolina magna, por ejemplo, Menéndez (2019) analizó la

<sup>2</sup> Colmenares, F. (2008). Petróleo y Crecimiento Económico en México 1938-2006. Economía UNAM, 5(15), 53-65. Recuperado de: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/pde/article/view/7360/6855>



elasticidad precio de la demanda de la gasolina magna, durante un periodo antes de la aprobación a la Reforma multicitada y este autor encontró que la elasticidad precio de la demanda de la gasolina magna es negativa. Lo anterior debido a un aumento en el precio de la gasolina magna durante el periodo 2000-2016. Como resultado del aumento en el precio de la gasolina magna, la demanda de ésta disminuyó. Menéndez menciona que la disminución de la demanda de la gasolina magna se acompaña de las existencias, de más y mejores sustitutos como son los biocombustibles y la electricidad, lo anterior se observa, toda vez que estos sustitutos se distribuyen a menores precios, con respecto al precio de la gasolina magna.<sup>3</sup>

Ahora bien, resulta imposible referir a estas alturas las irregularidades en la licitación de los contratos al implementar la Reforma, pues si algo destacó, fue la forma en que el estado operaba a favor de los capitales extranjeros. Estos capitales que se apropian de bienes naturales, transformándolos y tomando ventajas de sus cadenas de valor, además, como ejemplo expreso de ello, tenemos la implementación que se dio al quitar a PEMEX la exclusividad de la exploración y explotación de los hidrocarburos, así como el resto de actividades de la cadena de valor correspondiente a la industria petrolera.

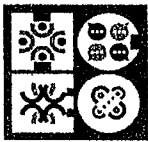
Cabe recordar que PEMEX, antes de la Reforma Energética se encontraba nacionalizada y la reforma abrió a la privatización las actividades como la exploración y producción petrolera a los capitales extranjeros. Esta privatización se ejecutó a través de contratos entre la Secretaría de Energía y empresas transnacionales. En ese sentido, la autora Vargas (2005) señala que PEMEX y el Instituto Mexicano del Petróleo (IMP) fueron presionados, para ceder información estratégica a empresas privadas.<sup>4</sup> Lajous (2006) señala que estas instituciones fueron comprometidas a entregar información relevante de cada cuenca, campo y yacimiento petrolero, a un centro de información de empresas privadas. En caso de no entregar dicha información, PEMEX y el IMP podrían ser multadas con entre 20 y 100 millones de pesos. Dado todo lo anterior, la privatización implicada en la Reforma Energética alcanzó a una de las últimas empresas cien por ciento nacionales prevaletientes en México.<sup>5</sup>

Es preciso referir todo lo anterior, pues en el contexto nacional, resulta imprescindible reconocer que **la política energética no es un asunto técnico aislado**, sino un componente central de la justicia social y del bienestar de las familias mexicanas, pues durante años, particularmente a partir de la Reforma Energética, se impulsó un modelo de apertura del mercado de combustibles bajo la premisa de que la liberalización generaría competencia, eficiencia y una disminución en los precios. Sin embargo, la realidad demostró que dicha política derivó en un esquema donde los precios quedaron expuestos a dinámicas de mercado que, en múltiples

<sup>3</sup> Menéndez-Vázquez, A. (2019). Liberalización y Análisis de Bienestar Económico Ex-ante. El Caso de la Gasolina Magna en México. Tesis Doctoral, Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. DOI: <https://doi.org/10.24201/es.2017v35n104.1526>

<sup>4</sup> Vargas-Suárez, R. (2015). Reforma Energética: de Servicio Público a Modelo de Negocios. Política y Cultura, 43, 125-145. Recuperado de: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-77422015000100007](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422015000100007)

<sup>5</sup> Lajous, A. (2006). México: Producción y Reservas de Petróleo y Gas Natural. Este País, 186, 36-48. Recuperado de: [https://petroleo.colmex.mx/images/stories/archivos/misc/lajous\\_mexico\\_produccion.pdf](https://petroleo.colmex.mx/images/stories/archivos/misc/lajous_mexico_produccion.pdf)



casos, han propiciado incrementos desproporcionados y una débil capacidad del Estado para contener abusos en perjuicio de la población.

Con honestidad y responsabilidad debemos reconocer que lejos de consolidar un mercado equitativo, la liberalización sin mecanismos eficaces de control y supervisión fortaleció asimetrías, trasladando riesgos directamente a las y los consumidores, quienes, durante años, han resentido el impacto en su economía cotidiana a través del encarecimiento del transporte, los alimentos y los servicios.

Frente a este escenario, el Gobierno de México actualmente ha asumido una postura clara: **recuperar la rectoría del Estado en el sector energético no para distorsionar el mercado, sino para equilibrarlo en favor del interés público. En ese sentido, la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, ha reiterado de manera firme su compromiso de evitar incrementos injustificados en los precios de la gasolina y los combustibles, señalando que no existen condiciones reales que justifiquen aumentos desproporcionados, especialmente cuando existen instrumentos fiscales y operativos diseñados para estabilizarlos.**

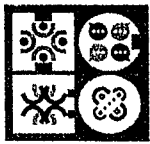
Reconocemos y celebramos este compromiso, pues no implica un retorno a esquemas de control arbitrario, sino la consolidación de un modelo de responsabilidad compartida, donde el Estado, a través de sus instituciones, garantice condiciones de legalidad, transparencia y competencia justa, y donde los actores del mercado actúen con responsabilidad social frente al impacto de sus decisiones.

Por todo lo anterior, el presente exhorto se inscribe en esta visión: no como una medida aislada, sino como parte de un esfuerzo más amplio por fortalecer la supervisión institucional y colocar en el centro de la política energética a las personas, su economía y su dignidad.

**TERCERO.** La **gasolina** es un tipo específico de combustible, pero no todos los combustibles son gasolina. La gasolina es un hidrocarburo líquido derivado del petróleo utilizado en motores de chispa, mientras que "**combustibles**" es un término general que incluye gasolina, diésel, gas natural, etanol, carbón y otros.

Ahora bien, el incremento injustificado en los precios de la gasolina y los combustibles no es un fenómeno aislado: impacta directamente en el costo del transporte, los alimentos y los servicios, generando efectos inflacionarios que afectan de manera desproporcionada a los sectores más vulnerables.

En el caso de México, los precios de la gasolina han sido objeto de debate y controversia en los últimos años, especialmente porque el ex presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, había implementado políticas de subsidio a la gasolina y el diésel con el objetivo de mantener el nivel de precios y aliviar la carga financiera de los hogares. Sin



embargo, la realidad nos ha demostrado que estos subsidios son ineficientes y que los recursos recaudados podrían utilizarse de distinta manera en otros sectores de la economía.

Las explicaciones teóricas de la inflación generalmente suelen dividirse en dos corrientes, la del lado de la oferta y la del lado de la demanda. La primera corriente acostumbra a representarse a su vez por la teoría monetarista, que sostiene que los cambios en la oferta monetaria son la principal causa de las variaciones en los niveles de precios a largo plazo. Según esta perspectiva, un aumento en la oferta monetaria resulta en una inflación generalizada, mientras que una reducción tiene el efecto contrario.<sup>6</sup>

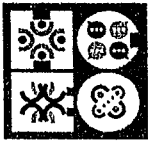
En líneas generales, esta teoría postula que un cambio en la tasa de crecimiento de la oferta monetaria conduce, a largo plazo, a un cambio proporcional en la tasa de crecimiento de los precios. El problema teórico consiste en explicar por qué la velocidad del dinero y la producción real se mantienen estables a lo largo del tiempo.

Ahora bien, retomando uno de los puntos clave de la Reforma energética pactada a finales de 2013 y durante 2014 es la política de precios en materia de hidrocarburos, pues como resultado de la reforma se ha establecido un periodo comprendido de 2015 a 2019 en el cual se estableció una política de precios máximos para las gasolinas y el diésel, después de lo cual se tenía planeado transitar a un régimen de precios libre en ambos productos. Siguiendo el cronograma descrito, a inicios de 2017 el precio máximo del diésel y la gasolina experimentó un aumento de cerca del veinte por ciento, lo cual generó gran malestar e incertidumbre dentro de la economía mexicana, por ello, es inevitable referir el impacto que el incremento en el precio de las gasolinas y el diésel puede acarrear a la economía mexicana.

Las ramas de la economía que resultan más afectadas son las del sector de transportes, asimismo los ajustes salariales para mitigar la pérdida de valor adquisitivo por parte de los hogares juegan un papel decisivo en los niveles de inflación que se experimentarán. En síntesis, la economía mexicana se enfrenta día a día con una disyuntiva entre pérdida de poder adquisitivo por parte de los hogares y tasas de inflación por encima del promedio.

La legislación que imperaba en el país en materia de petrolíferos previa a la Reforma energética prohibía expresamente a PEMEX asociarse dentro de las fronteras nacionales en la producción de gasolinas y otros combustibles como el diésel, debido a la falta de eficiencia de PEMEX en materia de refinación dentro del territorio nacional, fue que el país se convirtió gradualmente en un importador de gasolinas, no obstante, a partir del año 2000, la importación de gasolinas se convirtió en un asunto crítico, para dicho año cerca del 25% de las gasolinas consumidas en el país eran de origen importado y para 2012 la proporción había aumentado a 49%. Siendo México un país con considerables reservas petroleras, esto sólo dejaba de manifiesto la falta de eficiencia de PEMEX.

<sup>6</sup> Faustino Cruz, E. I. (2024). LA RELACIÓN ENTRE LA INFLACIÓN Y EL PRECIO DE LA GASOLINA EN MÉXICO. *Investigación Económica*, 83(328), 79-101. <https://doi.org/10.22201/fe.01851667p.2024.328.86385>



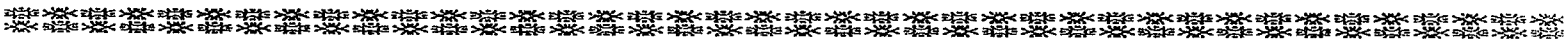
Sin afán de ser reiterativos pero sí, críticos y propositivos, es preciso referir que la política energética en México no puede entenderse únicamente desde una lógica económica o de mercado, pues, ante todo es una herramienta de **justicia social, cuyas alzas y bajas impactan de manera directa en la en la calidad de vida de las familias mexicanas y frente a este escenario, el gobierno encabezado por el expresidente Andrés Manuel López Obrador adoptó una política distinta, basada en la recuperación de la rectoría económica del Estado y en el uso de instrumentos fiscales para proteger a la población.**

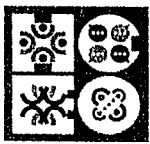
En ese sentido, a través de estímulos al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), se implementó una estrategia de contención que permitió amortiguar los incrementos derivados de factores internacionales, evitando que éstos se trasladaran de manera directa al bolsillo de las familias. **Esta política representó una decisión de fondo: privilegiar la estabilidad económica y el bienestar social por encima de la recaudación, demostrando que la intervención responsable del Estado no distorsiona el mercado, sino que corrige sus excesos cuando éstos afectan a la población.**

Los resultados fueron claros: se logró contener aumentos abruptos en los precios de los combustibles, evitar escenarios inflacionarios más severos y brindar certidumbre económica en contextos de alta volatilidad internacional. Hoy en día, **la Presidenta de la República, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, ha reiterado de manera firme el compromiso de su gobierno de mantener los precios de los combustibles en condiciones justas.**

Bajo este contexto, el presente exhorto se inscribe como una acción necesaria y legítima para **fortalecer la vigilancia institucional, prevenir abusos y asegurar que los beneficios de la política energética se reflejen efectivamente en la economía de las familias oaxaqueñas,** porque cuando el precio de los combustibles se incrementa sin justificación, no sólo se afecta a un sector, sino que se vulnera el derecho de las personas a vivir con dignidad, y frente a ello, es urgente la intervención responsable del Estado a partir de acciones institucionales que no distorsionan el mercado, sino que lo equilibran cuando éste deja de cumplir su función social.

**CUARTO.** En base a todo lo anterior y motivados por lo expresado el veinticuatro de marzo del año en curso en la conferencia matutina de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, quien realizó un llamado de atención a empresarios gasolineros por el incremento en el precio del diésel y de la gasolina premium, señalando que algunos han aprovechado la coyuntura internacional en Medio Oriente para elevar los costos de manera injustificada, y sustentando el presente, a partir de lo anunciado por la mandataria este jueves veintiséis de marzo, en el que informó que su gobierno acordó con gasolineros establecer un tope voluntario de aproximadamente 28.50 pesos por litro, con la intención de evitar mayores afectaciones económicas, resulta necesario la intervención inster institucional de dependencias e instituciones federales y estatales, para que intervengan desde el ámbito de sus competencias y atribuciones, conforme a lo siguiente:





- I. La **Procuraduría Federal del Consumidor**, a través de la **OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA BENITO JUÁREZ (ANTES DELEGACIÓN OAXACA)** para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones intensifique operativos de verificación y sancione prácticas abusivas de estaciones gasolineras que tienen un aumento mayor respecto al acuerdo del tope voluntario en el precio del diésel anunciado por la mandataria.
- II. La **Secretaría de Energía y a Petróleos Mexicanos (PEMEX)**, para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan de manera coordinada los mecanismos de supervisión del mercado y aseguren que las condiciones reales y los estímulos fiscales se reflejen en precios justos.
- III. La **Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado**, para que acorde a sus respectivas atribuciones, coadyuve en la vigilancia del comportamiento de los precios y establezcan mecanismos de coordinación interinstitucional para que los permisionarios, distribuidores y expendedores de gasolina y combustibles, actúen con responsabilidad social, apego a la legalidad y compromiso con la economía de las familias oaxaqueñas.

En razón de lo anterior y con la finalidad de establecer y fortalecer la actuación coordinada de las autoridades federales y estatales, así como de los sectores involucrados en la cadena de comercialización de combustibles, garantizando la vigilancia efectiva, la transparencia en la determinación de precios y la prevención de incrementos injustificados en la gasolina y el diésel, con el objetivo principal de proteger la economía de las familias oaxaqueñas, y dando cumplimiento al marco constitucional y legal es que sometemos a consideración de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

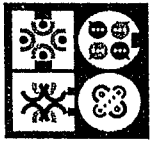
En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a la Soberanía de este Honorable Congreso del Estado apruebe **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES:**

**A) LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA BENITO JUÁREZ (ANTES DELEGACIÓN OAXACA) DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, PARA QUE REALICE OPERATIVOS DE SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO DE GASOLINERAS Y COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO ESTATAL, A FIN DE EVITAR INCREMENTOS INJUSTIFICADOS EN LOS COSTOS Y SANCIONE LAS PRÁCTICAS ABUSIVAS;**

**B) A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y A PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX) PARA QUE FORTALEZCAN DE MANERA COORDINADA LOS MECANISMOS DE SUPERVISIÓN DEL**



MERCADO Y ASEGUREN QUE LAS CONDICIONES REALES Y LOS ESTÍMULOS FISCALES SE REFLEJEN EN PRECIOS JUSTOS DE LA GASOLINA Y COMBUSTIBLES;

C) A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES COADYUVE EN LA VIGILANCIA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS Y ESTABLEZCA MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA QUE LOS PERMISIONARIOS, DISTRIBUIDORES Y EXPENDEDORES DE GASOLINA Y COMBUSTIBLES, ACTÚEN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, APEGO A LA LEGALIDAD Y COMPROMISO CON LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS OAXAQUEÑAS.

### TRANSITORIO

ÚNICO. Comuníquese el presente acuerdo a las instancias referidas para los efectos conducentes.

### ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE  
MORENA, EN LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

  
TANIA CABALLERO NAVARRO.

  
FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ.

  
ANALY PERAL VIVAR.

  
NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO.

  
OLIVER LÓPEZ GARCÍA

  
HAYDEE IRMA REYES SOTO

  
VANESSA RUBI OJEDA MEJÍA.

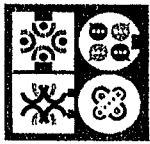
  
ISIDRO ORTEGA SILVA.

  
DULCE BELEN URIBE MENDOZA.

  
RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS.

  
SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ

  
CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ



IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO

JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO

KARLA CLARISSA BORNOS PELÁEZ

MONSERAT HERRERA RUIZ

ISAAC LÓPEZ LÓPEZ

JIMEÑA YAMIL ARROYO JUÁREZ

BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO

CECILIA OLIVIA CRUZ MERLÍN

ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO

TANIA LÓPEZ LÓPEZ

ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ

ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA

CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ

ELISA ZEPEDA LAGUNAS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 31 de marzo de 2026.